



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-0282142-UNC--ME#FCA

---

**VISTO:**

La presentación de los Consejeros Estudiantiles de la Agrupación Franja Morada referido al régimen de cambio de comisión uno por uno entre estudiantes; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de establecer un mecanismo institucional para la gestión de cambios de comisión entre estudiantes, garantizando el mantenimiento de los cupos establecidos y optimizando la administración académica.

Que los/as estudiantes pueden necesitar realizar cambios de comisión por diversas razones académicas, laborales o personales.

Que el sistema actual solo contempla el cambio de comisión por superposición horaria entre materias del mismo año.

Que la implementación de un régimen de cambio de comisión entre estudiantes, administrado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en coordinación con el Centro de Estudiantes permitirá canalizar de manera ágil y ordenada dichas solicitudes.

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles podrá supervisar y registrar los cambios, asegurando el respeto a los cupos establecidos por cada comisión.

Que brindar mayor flexibilidad en la organización académica contribuye al mejor desempeño y bienestar de los/as estudiantes.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la implementación del “***Régimen de cambio de comisión uno por uno entre estudiantes***”, basado en el intercambio voluntario entre dos estudiantes de distintas comisiones, sin alterar el cupo asignado por la cátedra.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que las solicitudes de cambio de comisión deberán formalizarse mediante un formulario, administrado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en coordinación con el Centro de Estudiantes.

**ARTÍCULO 3º:** Designar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles como responsable de la recepción y verificación preliminar de las solicitudes, asegurando que ambas partes cumplan con los requisitos establecidos y expresen su consentimiento.

**ARTÍCULO 4º:** Delegar en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles la facultad de establecer los plazos y criterios específicos para la recepción y procesamiento de las solicitudes, garantizando la operatividad del procedimiento.

**ARTÍCULO 5º:** Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación y a los interesados. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.